

	<p>LABORATORIO DE APOYO A LA DOCENCIA</p> <p>REGLAMENTO INTERNO</p>	
División: Ingeniería Eléctrica	Departamento: Ingeniería Electrónica	
Responsables:	M.I. María del Socorro Guevara Rodríguez Ing. Jesús María Francisco Morales Hernández	
Vigencia a partir del:	8 de agosto de 2016	

OBJETIVO:

Proporcionar apoyo en espacio, equipamiento y asesoría a miembros de la comunidad universitaria, tales como alumnos, académicos y personal administrativo, que requieran de éstos para el desarrollo de sus proyectos.

REGLAMENTO GENERAL

1. En caso de alguna contingencia (alarma sísmica, incendio o cualquier evento que ponga en riesgo su integridad) evacue el laboratorio inmediatamente, siguiendo las normas de seguridad implementadas en simulacros.
2. Sin excepción, no se presta servicio a quien no presente la credencial de la UNAM vigente.
3. Toda persona que entre al Laboratorio debe registrarse con el encargado.
4. Sólo se autoriza un máximo de 3 personas por equipo.
5. El usuario se compromete a utilizar únicamente el equipo que se le asigna.
6. El equipo se presta por un máximo de dos horas. (Se sugiere traer su prototipo armado).
7. En caso de encontrar algún desperfecto en el equipo, deberá reportarlo inmediatamente al encargado del Laboratorio. (para deslindar responsabilidades).
8. El usuario es responsable de ver por su seguridad y la del equipo que se le asignó, así como de sus pertenencias.

	LABORATORIO DE APOYO A LA DOCENCIA REGLAMENTO INTERNO	
División: Ingeniería Eléctrica	Departamento: Ingeniería Electrónica	
Responsables:	M.I. María del Socorro Guevara Rodríguez Ing. Jesús María Francisco Morales Hernández	
Vigencia a partir del:	8 de agosto de 2016	

9. El usuario se compromete a mantener el orden y el respeto hacia los demás usuarios.
10. El usuario tiene la obligación de traer los elementos adicionales que requiera su proyecto.
11. El usuario debe utilizar los cables adecuados: Cables banana-caimán para las fuentes y multímetros. Cables BNC-Caimán para el generador de funciones y el osciloscopio. Si tiene duda del uso de un instrumento, pregunte al encargado.
12. Los equipos de cómputo personales ('Lap Tops') sólo podrán ser utilizados con el consentimiento del encargado del Laboratorio.
13. Los manuales se consultan dentro del Laboratorio en el área asignada.
14. El préstamo de herramientas es para uso interno del Laboratorio.
15. Antes de desocupar el equipo, el usuario debe dejarlo apagado y su lugar limpio y ordenado.
16. Cualquier caso que no esté contemplado en este reglamento se turnará al Coordinador del Laboratorio.
17. En caso de dañar la herramienta por negligencia y mal uso de la misma, el usuario es responsable de su reposición.
18. A la persona que se le sorprenda mutilando o haciendo mal uso del equipo o de las instalaciones, se le sancionará de acuerdo con la gravedad de la falta.
19. Cualquier violación a este reglamento implica una sanción.
20. La sanción puede ser la suspensión del servicio por el día de la falta, por tiempo indefinido o se remitirá el asunto al Tribunal Universitario.

	<p>LABORATORIO DE APOYO A LA DOCENCIA</p> <p>REGLAMENTO INTERNO</p>	
División: Ingeniería Eléctrica	Departamento: Ingeniería Electrónica	
Responsables:	M.I. María del Socorro Guevara Rodríguez Ing. Jesús María Francisco Morales Hernández	
Vigencia a partir del:	8 de agosto de 2016	

21. Cualquier caso que no esté contemplado en este reglamento se turnará al Coordinador del Laboratorio.

SE PROHÍBE:

1. El acceso a personas en estado inconveniente.
2. Consumir alimentos o bebidas, así como fumar dentro del Laboratorio.
3. Cualquier actividad que altere el orden y respeto en el laboratorio.
4. Colocar objetos sobre los instrumentos del banco de trabajo, tales como libros, ropa, computadoras personales, etc. Si se requiere guardar temporalmente las pertenencias, utilizar las canastillas bajo el banco.
5. Utilizar los equipos de cómputo para cualquier otra cosa que no esté relacionada con el proyecto que están probando.
6. Dejar abandonado o “apartado” el banco de trabajo. En caso de contravenir esta disposición, se cancelará el servicio y el banco será asignado a otro usuario.
7. Hacer cualquier tipo de marca, aún con lápiz, en cualquier parte de cualquiera de los instrumentos del banco y en el banco mismo.
8. Tocar y/o hacer presión con los dedos o con cualquier otro objeto en las pantallas de los osciloscopios.
9. Conectar cautines o soldar en el banco de trabajo.
10. Cualquier proceso de fabricación de circuitos impresos: grabado con cloruro férrico o semejante, “planchado” de placas de circuito impreso, etc.



**LABORATORIO DE
APOYO A LA DOCENCIA
REGLAMENTO INTERNO**

División: Ingeniería Eléctrica	Departamento: Ingeniería Electrónica
Responsables:	M.I. María del Socorro Guevara Rodríguez Ing. Jesús María Francisco Morales Hernández
Vigencia a partir del:	8 de agosto de 2016

11. Cualquier violación a este reglamento implica una sanción.
12. La sanción puede ser la suspensión del servicio por el día de la falta, por tiempo indefinido o se remitirá el asunto al Tribunal Universitario.
13. Cualquier caso que no esté contemplado en este reglamento se turnará al Coordinador del Laboratorio.